

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000487  
FOLIO TRÁMITE: 57,675

FECHA EXPEDICIÓN

05-Junio-2015

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JOSE  
UBICACIÓN: REVOLUCION  
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 524

INTERIOR: A.

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

IMPORTE: \$146.96

DÍAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MARTES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 - ID

P.T.   
AUTORIZÓ

EL DIRECTOR AUTORIZÓ  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE MERCADOS

Camarena Rodriguez 160  
ACEPTO

CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El vendedormiento y establecimiento del puesto a través de personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en sonatas o islas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.
- Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000
- El incumplimiento de la normatividad anterior llevará a la no renovación del permiso provisional.